Villavicencio, 6 de febrero de 2026

Señores:
CONEXUS SAS
NIT: 901.544.720-8
licitaciones@conexus.com.co

ASUNTO: ADJUDICACIÓN ESESS-DMNC-023-2026

LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD", por medio de la Subgerencia Administrativa y Logística realizó estudio de oportunidad y conveniencia con objeto de contratar: "***COMPRA Y ENTREGA DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL PRIMARIA EN SALUD, EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE RUBIALES, PARA LA EJECUCIÓN Y BUEN DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 3055303, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DMINISTRATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUDPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÒN TÈCNICO MECÀNICA DE LOS VEHÌCULOS DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD***"

Acto seguido se adelantó la etapa precontractual, atendiendo lo dispuesto en numeral 26.1, artículo 26, Modalidad de Contratación Directa, inciso primero, artículo 28, Contratación Directa, Acuerdo 014 de 2024 – Estatuto de Contratación y numeral 41.1, artículo 41, Modalidad de Contratación Directa, en concordancia con el inciso primero, artículo 43, Contratación Directa o Mínima Cuantía Resolución 33 de 2025 – Manual de Contratación, establece:

"*ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA O MÍNIMA CUANTÍA. Es el procedimiento por medio de la cual la E.S.E., una vez realizados los estudios previos y análisis del mercado, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes".*

La E.S.E. "Solución Salud", realizó las invitaciones respectivas y en respuesta, se recibió propuesta por parte de: **CONEXUS SAS,** identificado con NIT: **901.544.720-8,** Representante Legal: YEISCA VANESSA AGUILERA CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía número: 1.119.888.791 de Bogotá D.C., realizado el análisis de la propuesta, se encuentra que ésta se ajusta a los precios de mercado, y demás, allegando los documentos correspondientes,

ajustándose a lo requerido tanto en el estudio de conveniencia y oportunidad, como a los documentos solicitados mediante la invitación.

Por lo anterior, resulta procedente comunicar la aceptación de su propuesta, no sin antes requerirle de su responsabilidad en la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato adjudicado es por la suma de: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000).**

Gracias por su interés en trabajar conjuntamente con la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	NANCER GERLIN ARIAS PERALTA	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogado de la Oficina Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	